



Municipalidad de la Victoria

La Victoria, 08 de Abril de 2016.

RESOLUCION DE ALCALDIA N°263-2016-ALC/MLV.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA;

VISTO:

El Acta N° 01-2016 – Acta de Compromiso para la Implementación de Control Interno en la Municipalidad de La Victoria, Memorándum N° 126-2016-GM/MLV de fecha 22 de marzo del 2016, de la Gerencia de Municipal, Informe N° 153-2016-GAJ/MLV de fecha 28 de marzo del 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Proveído N° 678-2016-GM-MLV de fecha 30 de marzo del 2016, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección

del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, con Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.



Que, mediante Acta N° 01-2016 – Acta de Compromiso para la Implementación de Control Interno en la Municipalidad de La Victoria, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria y el Equipo Técnico, tendrán a su cargo de Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses. Asimismo se compromete a:

1. Conformar un Comité de Control Interno, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Victoria, dentro del marco normativo vigente.

2. Diseñar, implementar, monitorear y evaluar la implementación del Sistema de Control Interno de Municipalidad de La Victoria; además, convoca a todos los servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetos de la entidad.

Que, mediante Memorándum N° 126-2016-GM/MLV de fecha 22 de marzo del 2016, de la Gerencia de Municipal remite a Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando su opinión legal, sobre la conformación del Comité de Control Interno, se propone a los miembros y suplentes del CCI de la Municipalidad de La Victoria, según se detalla:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Gerente Municipal (Presidente).	1. Secretario General
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto	2. Gerente de Desarrollo Urbano
3. Gerente de Administración	3. Gerente de Desarrollo Económico
4. Gerente de Asesoría Jurídica	4. Gerente de Servicio a la Ciudad
5. Gerente de Servicios de Administración Tributaria	5. Gerente de Fiscalización y Control

Que, mediante Informe N° 153-2016-GAJ/MLV de fecha 28 de marzo del 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la conformación Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Victoria que se encargará de dar



cumplimiento a la Meta 17, "Implementación del Control Interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública".



Que, mediante Proveído N° 678-2016-GM-MLV de fecha 30 de marzo del 2016, de la Gerencia Municipal dispone a la Secretaría General elaborar la Resolución de Alcaldía que resuelva el acto administrativo.

Estando de conocimiento de las responsabilidades que la Ley asigna en condición de Titular de Pliego, y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado. Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está integrado por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Gerente Municipal (Presidente)	1. Secretario General
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto	2. Gerente de Desarrollo Urbano
3. Gerente de Administración	3. Gerente de Desarrollo Económico
4. Gerente de Asesoría Jurídica	4. Gerente de Servicio a la Ciudad
5. Gerente de Servicios de Administración Tributaria	5. Gerente de Fiscalización y Control

ARTÍCULO SEGUNDO.- Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad El Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Victoria tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.



4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.

5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.

6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.

7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma

8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.

9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG; GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 17 Implementación del Control Interno (Fase de Planificación) en el Proceso de Contratación Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

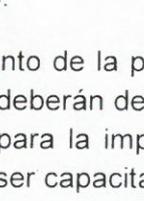
ARTÍCULO CUARTO.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información Publicar la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
DRA. ROSALINDA RINA AVALOS RUIZ
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDIA
Elias Cuba Bautista
ALCALDE